



Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución

Oficio No. SATEG-03-03-00-10588/2024

Silao de la Victoria, Gto, a 14 de noviembre de 2024

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CFAF)**

C. Rogelio Ayala Vázquez, en su carácter de actor dentro del expediente M66/2022 que se lleva en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato.

Domicilio: Desconocido.

Documento a notificar: Oficio SATEG-03-03-00-9510/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Licenciado Héctor Jesús Fuerte Robles, en su carácter de Director de Ejecución.

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato a los **14 días del mes de noviembre de 2024**, vistas las razones asentadas por **C. María Teresa Medrano Martínez**, ministro ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución, **acta circunstanciada de fecha 12 de noviembre de 2024** relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al **C. Rogelio Ayala Vázquez, en su carácter de actor dentro del expediente M66/2022 que se lleva en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato**, en virtud de que no se cuenta con domicilio para la práctica de la diligencia de notificación citada al rubro, toda vez que se ignora su domicilio o se desconoce el de su representante legal, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos artículo 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI, XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del



Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación. Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
C. Rogelio Ayala Vázquez, en su carácter de actor dentro del expediente M66/2022 que se lleva en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato.	Oficio SATEG-03-03-00-9510/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el <u>Licenciado Héctor Jesús Fuerte Robles</u> , en su carácter de <u>Director de Ejecución</u> .

Dicho documento se fija el día **14 de noviembre de 2024**, en los estrados de la página <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, que contará del día **15 de noviembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024**, siendo inhábiles los días del 16 al 18, 23 y 24 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución



DE/lbec/aalp/mtmm*

Silao de la Victoria, Gto, 02 de diciembre de

2024

Asunto: se da a conocer avalúo de bienes inmuebles embargados

Oficio: SATEG-03-03-00-9510/2024
Silao de la Victoria, Gto., a 15 de octubre de 2024.

C. Rivera Pimentel Eleazar y/o su Representante Legal

R.F.C: RIPE550214BR8

Domicilio: Camino Vecinal El Carmen no. 361, C.P. 36825, El Carmen, Municipio Irapuato, Guanajuato.

Crédito fiscal número: DRAF-B-UVI-220/13.

Fecha de emisión del crédito fiscal: 20 de junio de 2013.

Monto histórico del crédito fiscal: \$ 6, 189,152.63.

Autoridad emisora del crédito fiscal: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"

De conformidad con lo previsto por los artículos 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículo 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III y último párrafo, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; procede a hacer entrega del original del avalúo de fecha 08 de octubre de 2024, emitido por el Arq. Diego Pablo Sancén Díaz, coordinador de valuación comercial, justipreciación y peritajes, con cedula profesional 4873299, respecto de (l) lo (s) bien (es) inmueble(s) que le fueron embargado (s) mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 10 de diciembre de 2013 realizada por la entonces oficina recaudadora de Irapuato, con la finalidad de hacer efectivo el crédito fiscal número DRAF-B-UVI-220/13, siendo el que se detalla a continuación:

Asunto: se da a conocer avalúo de bienes inmuebles embargados

FOLIO REAL	UBICACION	FECHA DE AVALUO	VALOR DE AVALUO
R17*54218	Camino vecinal de por medio sin número, fracción "A" I de la parcela 69 zona -0 P 1/2 Ejido "El Carmen", Irapuato	08/10/2024	\$ 11,952,300.00

Dicho avalúo, arrojan un valor comercial de \$11,952,300.00 (once millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), el mismo, se entregan en original, anexo al presente oficio.

Asimismo, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la base para enajenación de (l) lo(s) bien(es) embargado(s) en fecha 10 de diciembre de 2013, será el valor del avalúo de fecha 08 de octubre de 2024.

Consecuentemente, se convocará a remate al día siguiente de haberse efectuado la notificación del presente avalúo, para que tenga verificativo dentro de los veinte días siguientes. Dicha convocatoria, se publicará en la página electrónica de esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato <http://www.finanzas.guanajuato.gob.gob.mx/>, en el portal de remates, y además, se mantendrá en lugar visible de esta Oficina Recaudadora. Lo anterior, conforme a lo previsto por el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse, mediante Recurso Administrativo de Revocación, hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), en relación con los artículos 127 y 175 todos del Código Fiscal de la Federación; ante la Subdirección General Jurídica, dependiente del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, sita en Plaza de la Paz, número 100, colonia Puerto Interior, Código Postal 36275, Silao de la Victoria, Guanajuato, Gto., o ante la autoridad que emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
El Director de Ejecución

DE/lbcc/aalp/mtmm*



C.c.p.- Rogelio Ayala Vázquez en su carácter de actor dentro del expediente M66/2022 que se lleva en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato.- para conocimiento y efectos legales a lo que su derecho convenga.

Ā.c.p.- Licenciada Claudia Leticia Pérez Ponce Jueza de Partido Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato.- para su conocimiento y a efecto de que le haga de su conocimiento a las partes dentro del expediente M66/2022 que se lleva en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato.